SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0179-2018
BITÁCORA: 20/G1-0109/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 25 de Enero de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2368-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 1,945.314 Metros cúbicos	162	962	1123	18265645	18265806
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 953.086 Metros cúbicos	79	1124	1202	18265807	18265885
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 800.037 Metros cúbicos	66	1203	1268	18265886	18265951
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 1,985.850 Metros cúbicos	165	1269	1433	18265952	18266116
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-COM-001/15, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 455.359 Metros cúbicos	37	1434	1470	18266117	18266153

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.4/2016
JERL*DDRP*MAGR*GJAL